



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº **6584**

BUENOS AIRES, 30 OCT 2013

VISTO el expediente Nº 1-47-9748/12-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS SACIF solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2676/99 y 2084/99 (T.O. 2004).

Que por Disposición 0706/13 se habilito a la firma ROEMMERS SACIF EMPRESA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO.

Que se cometió un error involuntario en el domicilio legal, en el nombre y D.N.I de la Directora Técnica.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN N° **6584**

Que la Dirección la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92 y por el Decreto N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

**D I S P O N E:**

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición (ANMAT) N° 0706/13 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma ROEMMERS SACIF con domicilio legal y deposito en José E. Rodó 6424, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como EMPRESA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO.

ARTICULO 2º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Disposición (ANMAT) N° 0706/13 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Mirta Beatriz Fariña, D.N.I. N° 5.494.576, matricula N° 8269.

ARTICULO 3º.- Cancélese el certificado de la habilitación conferido por el Artículo 3º de la Disposición N° 0706/13.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN N° **6584**

ARTICULO 4°.- Extiéndase el certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y del certificado mencionado en el Artículo 1°; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION N° **6584**

Expediente N° 1-47-9748/12-9

aro

Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.